



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.

VISTO la Resolución Nº 656/85 del Rectorado de la Universidad, por la cual se adjudica ad-referendum del Consejo Superior la Licitación Pública Nº 1/85, de la Facultad Regional Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se han tramitado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Que dicha adjudicación se efectuó ad-referendum del Consejo Superior teniendo en cuenta la autorización conferida del Consejo Superior Provisorio por Resolución Nº 673/85.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Artículo Nº 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza Nº 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución Nº 656/85 del Rectorado, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº 1/85 de la Facultad Regional Bahía Blanca a la firma EMPRESA INGENIERO ENRIQUE S. ASECIO, en la suma total de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS AUSTRALES (A 89.406.-), los trabajos para la obra: "Refacción y terminación del 4º, 5º y 6º piso del edificio para las aulas y dependencias administrativas" de la mencionada Unidad Académica.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

..//

ARTICULO 2º.- La erogación emergente será imputada a la partida 4210 Trabajos Públicos ejercicio 1985.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido vuelva a la Facultad Regional Bahía Blanca para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION Nº 1/86